

## RESOLUCIÓN 3-2023

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE ENERO DE 2023

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 4:

**Solicitud de renovación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.28, a favor del operador aéreo nacional GREENAIR, S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que, **GREENAIR, S.R.L.**, es un operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica Núm.28 expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 29 de enero de 2023, el cual le permite explotar servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros, doméstico e internacional, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación de fecha 6 de diciembre de 2022, suscrita por el señor Pavel Daniel Ríos Millares en nombre de Aviacon, S.R.L., representante de la empresa **GREENAIR, S.R.L.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil la renovación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.28.

**CONSIDERANDO:** Que, evaluados los documentos aportados y el expediente corporativo, la empresa **GREENAIR, S.R.L.**, dio cumplimiento a los requisitos para la renovación de un Certificado de Autorización Económica (CAE), de conformidad con el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país”*.

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

**VISTO** el informe suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/311/22 de fecha 21 de diciembre de 2022.

**VISTO** el informe suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTJ/088/22 de fecha 9 de diciembre de 2022.

**VISTO** el informe suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DETA/280/22 de fecha 13 de diciembre de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, y la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC, y luego de haber deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **GREENAIR, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

Resolución 3-2023  
de fecha 4 de enero de 2023  
Página 2 de 2

### RESOLUCIÓN 3-2023

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de renovación del Certificado de Autorización Económica Núm.28, por un período de tres (3) años, desde el 29 de enero de 2023 hasta el 29 de enero de 2026, a favor del operador aéreo nacional GREENAIR, S.R.L., el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros, doméstico e internacional, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/JCR